



Notario de Santiago Ricardo Reveco Hormazabal

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION , repertorio N°: 5931 de fecha 05 de Febrero de 2019, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-

Santiago, 07 de Febrero de 2020.-



N° Certificado: 123456873994.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456873994.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71preveho&ndoc=123456873994> .-

CUR N°: F4766-123456873994.-

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO Nº5.931.-

Doc. Nº 1950.-

Jsm/OT548020.20

PROTOCOLIZACION

“BASES CAMPAÑA SOAP 2020 B&F - MULTICAJA”

MULTICAJA S.A.



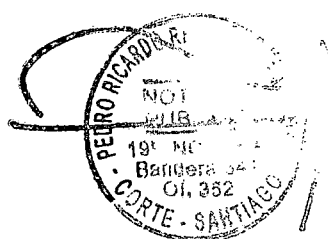
En Santiago, República de Chile, a cinco de Febrero del año dos mil veinte, ante mí, **PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**, chileno, casado, Abogado y Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Bandera trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, y con cédula nacional de identidad y rol único tributario número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete guión uno, comparecen: Don **JAIME SEPULVEDA MUÑOZ**, chileno, casado, empleado de este domicilio, cédula nacional de identidad y rol único tributario número diez millones quinientos sesenta y un mil quinientos noventa y seis guión cinco, a quien conozco, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene a protocolizar lo siguiente: Protocolización de “**BASES CAMPAÑA SOAP 2020 B&F – MULTICAJA**” de **MULTICAJA S.A.**, debidamente firmada. Protocolización que consta de tres **hojas**, las que dejo agregadas al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el **número mil novecientos cincuenta.-** En comprobante y previa lectura, firma el compareciente con el Notario que



Cert N° 123456873994
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

autoriza, quien certifica que la presente protocolización, se ha incorporado a.
Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio bajo número **cinco mil
novecientos treinta y uno**.- Se da copia. Doy fe.

JAIME SEPÚLVEDA MUÑOZ
C.I.N°10.561.596-5



Dep. 5931
Doc. 1450
05/02/2020

BASES | "CAMPAÑA SOAP 2020 B&F - MULTICAJA"

ORGANIZADOR DEL CONCURSO:

Multicaja S.A. (en adelante, "Multicaja"), RUT N° 76.828.790-2, domiciliada en calle Phillips N° 84, piso 5, Santiago, realizará un concurso denominado "Campaña SOAP 2020 B&F-MULTICAJA" (en adelante, "Concurso").

PRIMERO: Sobre los participantes del Concurso

El Concurso que regula estas bases (en adelante, "Bases") está dirigido a los comercios afiliados a la red de Multicaja (en adelante, "Comercios Multicaja"), cuyos RUT se encuentren registrados en la base de datos comercio de Multicaja, y realicen las ventas de SOAP señaladas en la cláusula Segunda.

Están excluidos del Concurso los socios y/o empleados de Multicaja y de cualquiera de sus filiales y/o empresas relacionadas.

Las presentes Bases serán publicadas en la página web de Multicaja <https://www.multicaja.cl/comercios/soap2020>.

SEGUNDO: Sobre la vigencia del Concurso y Premios

El Concurso comenzará el día 17 de febrero y terminará el día 30 de abril del año 2020.

Se entregarán 5 premios por un monto de \$50.000 cada uno: Premio que será entregado a los Comercios Multicaja que registren la mayor cantidad de ventas de SOAP por RUT durante la vigencia de este Concurso.

Para estos efectos se contabilizarán las ventas de SOAP por RUT, no por terminal o sucursal.

Se hace presente que tratándose de los Comercios Multicaja que vendan menos de 50 SOAP, recibirán la comisión base por venta de SOAP informada en la página web de Multicaja.

TERCERO: Entrega de los Premios

Los Premios serán entregados una vez finalizada la vigencia del Concurso, a través de un aumento del Saldo Lógico Comercio (en adelante "SLC") de cada Comercio Multicaja que resulte ganador, que corresponde al saldo virtual de que dispone el Comercio para operar en el Sistema-Red Multicaja. Este aumento se realizará a más tardar el día 6 de mayo del año 2020

La entrega de los premios se efectuará en el mismo ID de saldo asociado al RUT donde se registraron las ventas SOAP.

Los ganadores no estarán facultados para solicitar cambios de Premio. Tampoco podrá solicitarse la entrega de otros artículos, ni la obtención de beneficios adicionales.



Cert N° 123456873994
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





CUARTO: Comunicación a los ganadores

Una vez finalizado el Concurso, Multicaja informará y notificará a los ganadores telefónicamente (al número telefónico registrado en Multicaja) y vía e-mail (a la dirección de correo registrada en Multicaja). Además, los ganadores serán publicados en el sitio web <https://www.multicaja.cl/comercios/soap2020> y en la página de Facebook oficial www.facebook.com/MulticajaComercio.

QUINTO: Reglas del premio

El premio es personal, intransferible e intransmisible. Por lo tanto, en caso de fallecimiento del dueño o representante legal del Comercio ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de Multicaja.

SEXTO: Condiciones Generales de Participación.

- a. La participación en este Concurso implica la total aceptación de sus Bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases, provocará la terminación automática de la participación en este Concurso.
- b. En consecuencia, por la sola circunstancia de participar en el Concurso se entenderá que el Participante conoce, comprende y acepta completamente las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.

SÉPTIMO: Uso de Datos Personales e Imagen.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628, sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Multicaja declara que los datos obtenidos por el presente Concurso, serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los concursantes, y de difundir los datos de los ganadores.

Adicionalmente, por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes autorizan a Multicaja a hacer uso de sus imágenes y difundirlas, mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie por este concepto.

OCTAVO: Interpretación y Modificación de las Bases.

Multicaja se reservan el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, el Concurso regulado en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a ellas, que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del presente



Cert. Nº 123456873994
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



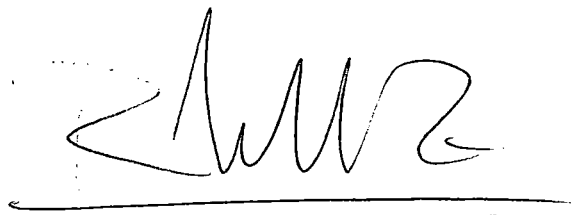
Concurso o la entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Multicaja.

Asimismo, se reservan el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita el presente Concurso.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los Participantes sólo los beneficios que expresamente se señalan en ellas, y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitamente y que no estén expresamente señalados.

NOVENO: Resolución De Controversias.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este instrumento o cualquier otro motivo relacionado a estas Bases será sometida al conocimiento de los Tribunales de la República de Chile.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by several loops and a final flourish. The signature is positioned above a horizontal line.



Cert. N° 123456873994
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

